M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA

25727

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación eléctrica que se cita

Expediente de imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica y de expropiación forozosa que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «Línea eléctrica a 20 KV., de 1.734 metros de longitud, con origen en el penúltimo apoyo de la C.T. de Pereiras; C.T. en Queiris; y, su red de baja tensión, Ayuntamiento de Ordenes», propiedad de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por resolución de esta Delegación de fecha 12 de julio de 1979, e incluida en el plan provincial de obras y servicios de 1978, por lo que es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ccupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

EDICTO

Expediente número 31.424

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación, correspondientes a las fincas afectadas, señaladas con los números que al final se detallan de las relaciones publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» número 229 de fecha 6 de octubre de 1979, y en los diarios «La Voz de Galicia» y el «Ideal Gallego», de fecha 18 de agosto de 1979, respectivamente, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en los correspondientes tablones de anuncios del Ayuntamiento de Ordenes y de esta Delegación Provincial, que se señalarán con la debida antelación legal el día y hora en que para cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dicho acto podrán hacerse acompañar de su Perito y de un Notario, a su costa, si así lo estimaser conveniente.

La Coruña, 13 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—7.795-C.

25728

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación eléctrica que se cita.

Expediente de imposición de servidumbre forzosa de paso de energia eléctrica y de expropiación forzosa que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «Línea eléctrica a 10/20 KV., de 3.129 metros de longitud, con origen en línea a E.T. «Marcelle», E.T. en Canlís y red de baja tersión a lugares de Fempousa, Canlís, Vejia, San Salvador, Liñares y Paredes, Ayuntamiento de La Baña, propiedad de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Norceste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por resolución de esta Delegación de fecha 10 de agosto de 1979, e incluida en el plan provincial de obras y servicios de 1978, por lo que es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

EDICTO

Expediente número 29.074

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes oitada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1986, de 18 de

marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sauciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados efectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que después de transcurridas, como mínimo, ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación, correspondientes a las fincas afectadas, señaladas con los números que al final se detallan de las relaciones publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» número 227, de fecha 4 de octubre de 1979, y en los ciarios «La Voz de Galicia» y «El Ideal Gallego», de fecha 15 de septiembre de 1979, respectivamente, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en los correspondientes tablones de anuncios del Ayuntamiento de La Baña y de esta Delegación Provincial, se señalarán con la debida antelación legal el día y hora en que para cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dicho acto podrán hacerse acompañar de su Perito y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente.

La Coruña, 13 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—7.796-C.

25729

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación eléctrica que se cita.

Expediente de imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica y de expropiación forzosa que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado elínea eléctrica a 20 KV., de 8.738 metros, origen en R.T. de Riveira a E.T. de Cabana; rameles de dicha línea; 6 CC.TT.; y red de baja tensión en el Ayuntamiento de Puentes de García Rodríguez» propiedad de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por resolución de esta Delegación de fecha 29 de agosto de 1978, e incluida en el plan provincial de obras y servicios de 1978, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero, que lleva implícita la necesidad de ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

EDICTO

Expediente número 32.140

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2819/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que después de transcurridos, como mínimo, ocho dias hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación, correspondientes a las fincas afectadas, señalacas con los números que al final se detallan de las relaciones publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruñanúmero 228 de fecha 5 de octubre de 1979 y en los diarios «La Voz de Galicia» y el «Ideal Gallego», de fecha 29 de septiembre de 1979, respectivamente, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en los correspondientes tablones de anuncios del Ayuntamiento de Puentes de García Rodríguez y de esta Delegación Provincial, se señalarán con la debida antelación legal el día y hora en que para cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dicho acto podrán hacerse acompañar de su Perito y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente.

La Coruña, 13 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo .—7.797-C.

25730

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 19.886, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, polí-

gono San Lázaro, carrelera circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Navarrete, circuito simple, a 13,2 KV., con conductores de cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, sobre tres apoyos de hormigón. Tendrá una ilmetros cuadrados, sobre tres apoyos de notinigon. Tendra dia lengitud total de 330 metros, con origen en el apoyo número 472 de la línea «Anguiano-Logroño» (A. T. 19.699) y final en la E. T. que también se autoriza y a continuación se describe. Estación transformadora denominada «Las Arenas», tipo in-

temperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador tri-fásico de 50 KVA., 13.200/3 por 398-23-133 V.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribu-ción de energía en la zona.

ción de energía en la zona.

Est. Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 20 de agosto de 1979.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—3.211-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de San-25731 tander por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el establecimiento de la linea eléctrica aérea a 220 kV., «Penagos-Nueva Mon-

En el «Boletín Oficial del Estado» número 255, de 24 del coriente, se publica el Real Decreto 2442/1979, de 5 del presente mes, por el que se declara la urgente ocupación de bienes y derechos, al objeto de imponer la servidumbre de paso necesaria para el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 220 kV. «Penagos-Nueva Montaña», de la que es titular «Electra de Vies-

erenagos-nueva Montanas, de la que es titular «Electra de Vies-go, S. A.».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/ 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber a todos los interesados por la instalación eléctrica de referencia que los próximos días 16, 19, 21, 23, 26 y 28 de noviembre se procederá al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en los términos municipales de Penagos, Villaescusa, Piélagos, Camargo y Santander, que se relacionan a continuación, en las horas que igualmente se indican:

Término municipal de Penagos

Dia 28, a las doce horas:

Finca número 2.—Lugar: Candia. Pueblo: Sobarzo. Propietario: Manuel Gandarillas Navedo. Cultivo: Prado. Afección: 160 metros de vuelo y 30,80 metros cuadrados del apoyo número 2. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 14 metros.

Día 28, a las doce cuarenta y cinco horas:

Finca número 15.—Vano 5-6, Lugar: Castillo. Propietario: Herederos de Luciano González González. Cultivo: Prado, Afección: 24 metros de vuelo. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 16 metros.

Término municipal de Villaescusa

Dia 23, a las nueve horas:

Finca número 78.—Lugar: La Sierra. Pueblo: Villanueva. Propietario: Manuel de la Riva Castanedo. Cultivo: Prado. Afección: 46 metros de vuelo y 11,76 metros cuadrados del apoyo número 17 (medio). Altura mínima de lós conductores sobre el terreno: 10 metros.

Día 23, a las nueve treinta horas:

Finca número 81.—Vano 17-18. Lugar: La Sierra. Pueblo: Villanueva. Propietario: Francisco de la Riva Castanedo. Cultivo: Prado. Afección: 134 metros de vuelo. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: ocho metros.

Día 23, a las diez horas:

Finca número 83.—Lugar: La Sierra. Pueblo: Villanueva. Propietario: Herederos de Modesta Carrera Vega. Cultivo: Eucalip-

tos. Afección: 59 metros de vuelo, a los que corresponde una superficie de 1.321 metros cuadrados, que deberá de quedar desprovista de arbolado, y 23,52 metros cuadrados del apoyo número 18. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 11 metros.

Día 23, a las diez cuarenta y cinco horas:

Finca número 84.—Vano 18-19. Lugar: Vallanares. Pueblo: Villanueva. Propietario: Miguel de la Via Martínez. Cultivo: Eucaliptos. Afección: 221 metros de vuelo, a los que corresponde una superficie de 7.224 metros cuadrados, que deberá de quedar desprovista de arbolado. Altura mímina de los conductores sobre el terreno: 11 metros.

Día 23, a las diez cuarenta y cinco horas:

Finca número 91.—Lugar: Vallanares. Pueblo: Villanueva. Propietario: Miguel de la Via Martínez. Cultivo: Eucaliptos. Afección: 274 metros de vuelo, a los que corresponde una superficie de 8.261 metros cuadrados, que deberán de quedar desprovistos de arbolado, y 23,52 metros cuadrados del apoyo número 22. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 10 metros.

Día 23, a las once horas:

Finca número 85.-Lugar: Vallanares. Pueblo: Villanueva. Propietario: María Jesús y Aureliana Carro González. Cultivo: Eucaliptos. Afección: 132 metros de vuelo, a los que corresponde una superficie de 3.044 metros cuadrados, que deberán de quedar desprovistos de arbolado, y 23,52 metros cuadrados del apo-yo número 19. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 18 metros.

Día 23, a las once horas:

Finca número 90.—Lugar: Vallanares. Pueblo: Villanueva. Propietario: María Jesús y Aureliana Carro González. Cultivo: Eucaliptos. Afección: 80 metros de vuelo, a los que corresponde una superficie de 1.960 metros cuadrados, que deberán de quedar desprovistos de arbolado, y 18,06 metros cuadrados del apoyo número 21. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 10 metros

Día 23, a las doce horas:

Finca número 89.—Vanos 20-21 y 21-22. Lugar: Vallanares. Pueblo: Villanueva. Propietario: Jesús Lorenzo Casuso Martínez. Cultivo: Prado. Afección: 165 metros de vuelo. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 10,50 metros.

Día 26, a las nueve horas:

Finca número 7.—Vano 10-11. Lugar: El Polvorín. Pueblo: Obregón. Propietario: Francisco Obregón Saiz. Cultivo: Prado. Afección: 14 metros de vuelo. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 33 metros.

Día 26, a las nueve cuarenta y cinco horas:

Finca número 20.—Vano 11-12. Lugar: Navalín. Pueblo: Obregón. Propietario: Serafín Santamaría Gómez. Cultivo: Labor. Afección: 10 metros de vuelo (una sola fase). Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 15 metros.

Día 26, a las diez quince horas:

Finca número 21.-Vano 11-12. Lugar: Navalín. Pueblo: Obregón. Propietario: Isaac Zabala Santamaría. Cultivo: Labor. Afección: 13 metros de vuelo. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 16 metros.

Día 26, a las diez cuarenta y cinco horas:

Finca número 23.—Vano 11-12. Lugar: Navalín. Pueblo: Obregón. Propietaria: Petra Echevarría Sierra. Cultivo: Labor. Afección: 21 metros de vuelo. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 16,50 metros.

Día 26, a las once treinta horas:

Finca número 33.—Vano 12-13. Lugar: La Corneja. Pueblo: Obregón. Propietario: Antonio García López. Cultivo: Monte bajo y prado. Afección: 73 metros de vuelo. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 22 metros.

Día 26, a las doce treinta horas:

Finca número 38.—Lugar: Las Muriazas, Pueblo: Obregón. Propietario: Herederos de Manuel Cayón Cayón. Cultivo: Monte bajo y prado. Afección: 54 metros de vuelo y 23,52 metros cuadrados del apoyo número 13. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 16,50 metros.

Día 28, a las nueve treinta horas:

Finca número 60.—Vano 15-16. Lugar: Mies de Nisteo. Pueblo: Villaqueva. Propietario: Francisco Sierra Llata. Cultivo: Prado. Afección: Cuatro metros de vuelo (una sola fase). Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 17 metros.